



# **Reglamento Evaluación**

**Escuela Básica N°834  
Andrés Bello  
Quinta Normal  
2024-2025**

## **PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, en el Colegio Andrés Bello, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos:

- El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

### **ALCANCE:**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se aplicará a los y las estudiantes pertenecientes a la Educación General Básica y tendrá una vigencia de dos años, revisándose al término de éste y pudiendo ser modificado, para el año siguiente.

El equipo directivo y técnico pedagógico, someterá el presente reglamento, a consulta del Consejo de Profesores cuando sea necesario.

### **Disposiciones Generales:**

#### **Artículo N° 1 Del Régimen de Evaluación:**

- a) Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos o semestres.
- b) Al finalizar cada semestre, se entregará a las familias un Informe de las evaluaciones obtenidas. No obstante, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre durante las reuniones de Apoderados convocadas por la Dirección del Establecimiento, se hará entrega de un Informe de Evaluaciones Parciales y un informe del Área de Desarrollo Personal y social, a fin de mantener informados a los Apoderados sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus pupilos.
- c) Los y las estudiantes no serán eximidos de asignaturas y/o actividades. Aquellos (as) estudiantes que presenten trastornos o dificultades, serán evaluados en forma

diferenciada por el profesor(a) de curso y/o asignatura, notificando los casos a UTP.

El objetivo de la evaluación es monitorear y acompañar el aprendizaje de todos y todas las estudiantes.

### **Artículo N°2 del tipo y momento de las Evaluaciones:**

Nuestro Reglamento de evaluación contiene, entre otras, las siguientes formas de evaluar:

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación formativa
- Evaluación sumativa.
- Evaluación diferenciada.

#### **a) Evaluación Diagnóstica:**

Durante el inicio del proceso escolar se desarrollará la instancia de DIAGNÓSTICO, cuyo procedimiento será:

1. En primer año de Enseñanza Básica, se aplicará un instrumento de evaluación diagnóstica en todas las asignaturas del plan de estudio de cada curso.
2. En los cursos de Segundo a Octavo año Básico se aplicará un instrumento de Evaluación Diagnóstica en todas las asignaturas del plan de estudio de cada curso.
3. En el Libro de Clases digital deberá registrarse el promedio obtenido en el diagnóstico, de acuerdo a los siguientes criterios (bajo, medio bajo, medio alto, alto).
4. Conforme a las evidencias obtenidas, el Profesor organizará y comunicará a la Dirección la forma de apoyo y reforzamiento de los objetivos deficitarios en casos individuales o para todo el curso cuando así lo estime necesario.
5. En la primera evaluación del semestre el profesor deberá incluir lo que ha sido reforzado por encontrarse deficitario según el diagnóstico.

- b) **Evaluaciones formativas:** serán todas aquellas acciones destinadas a detectar carencias o calidad de los aprendizajes, permitiendo al profesor retroalimentar el proceso cuando fuese necesario. Por tanto, se entiende que este tipo de evaluación será aplicada en cualquier momento del proceso de enseñanza – aprendizaje en cualquiera de las asignaturas. Esta evaluación no incidirá en la calificación final de los y las estudiantes, y no puede ser considerada como referencia para una calificación acumulativa inclusive.
- c) **Evaluaciones sumativas:** corresponderán a las calificaciones obtenidas por los y las estudiantes en cada uno de las asignaturas del respectivo Plan de Estudios.

De las evaluaciones sumativas se debe contemplar lo siguiente:

- **Controles:** Evaluaciones escrita de poca materia y no requiere de una calendarización previa, si de una aprobación de UTP con su respectiva escala de apreciación, lista de cotejo y/o rúbrica de evaluación.
- **Trabajos individuales o grupales (en clases), presentaciones, experimentos, disertaciones entre otros trabajos:** No requiere calendarización, si de una aprobación de UTP con su respectiva escala de apreciación, lista de cotejo y/o rúbrica de evaluación.
- **Pruebas:** Evaluación escrita que comprende aspectos parciales de una unidad u objetivos relevantes. Se les asignará una calificación coeficiente 1. Deberán ser informadas a UTP, calendarizadas e informadas las fechas a los y las estudiantes y sus apoderados(as) con al menos 2 semanas de anticipación.
- **Pruebas acumulativas:** Evaluación de los objetivos relevantes del semestre. Se le asignará una calificación coeficiente 1. Deberán ser presentadas a UTP. Se calendarizarán por UTP y serán informadas a los apoderados. Los profesores(as) de cada Subsector deberá entregar a los y las estudiantes los contenidos de las pruebas. No podrán realizarse dos pruebas en el mismo día.

En las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología y Educación Física y Salud, se evaluarán los siguientes aspectos.

- Aspectos Prácticos.
- Aspectos Teóricos.

La evaluación sumativa tiene por objeto comprobar los aprendizajes logrados por los y las estudiantes.

**De la aplicación de las evaluaciones:**

a) Durante las reuniones de apoderados se entregarán los calendarios de las evaluaciones que permita organizar el tiempo de estudio de los y las estudiantes o serán enviados por correo electrónico o comunicación escrita mes a mes.

b) El registro de las calificaciones en el Libro de Clases digital por parte de los docentes tendrá el siguiente plazo:

- Diez (10) días lectivos posteriores a la realización de una evaluación.
- Siete (7) días lectivos para el registro de calificaciones de evaluaciones prácticas en los subsectores de las áreas Tecnológica, Artística, música y Deportiva.

c) En un mismo día no podrá haber más de una evaluación teórica diaria coeficiente uno.

d) Los padres y apoderados serán informados durante las reuniones del proceso de sus pupilos.

**De los resultados de una evaluación aplicada:**

Se estimará como situación problemática de evaluación, si en el resultado del grupo curso se obtiene un 10% o más de reprobación en una evaluación sumativa. En tal caso, se deberán seguir las siguientes directrices:

- a) Los docentes deberán ceñirse rigurosamente al reglamento.
- b) Ningún docente podrá modificar la escala ya establecida, con una exigencia de 60% para la nota 4.0 en una evaluación sumativa, sin previa consulta a Dirección del colegio.
- c) El docente involucrado deberá construir un informe académico que dé cuenta de datos estadísticos asociados a la evaluación y remediales.
- d) La Dirección del colegio analizará el informe académico presentado y solicitará entrevista con el docente involucrado para entregar autorización al proceso que se ejecutará.
- e) El docente involucrado debe citar a los apoderados de los y las estudiantes que obtuvieron nota insuficiente y comunicar las remediales acordadas.

f) En el caso de no detectarse errores en el procedimiento evaluativo ni en las estrategias de enseñanza aplicadas por el docente, en el tiempo asignado para el aprendizaje, en los resultados obtenidos en la evaluación formativa, y que la razón del bajo rendimiento radique exclusivamente en la falta de estudio de los estudiantes, el profesor deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Retroalimentar y reforzar aquellos contenidos y objetivos no logrados por los estudiantes.

2. Consignar en el libro de clases y sistema computacional, la calificación obtenida por los y las estudiantes.

### **De las copias en pruebas y trabajos:**

a) La copia, es decir, recibir y entregar información en una situación de evaluación implica la transgresión al valor de la honestidad, lo que para nuestro colegio es considerado una falta grave; se deja establecido el criterio a seguir y al mismo tiempo las indicaciones para que no se repita esta conducta:

b) El apoderado del estudiante será comunicado de esta sanción a través de entrevista efectuada por el profesor de la asignatura involucrada y el profesor o miembro de la institución que fue testigo de los acontecimientos. Durante la entrevista se evaluará la instancia de dar una segunda oportunidad para rendir una nueva prueba.

c) Si se trata de la copia de un trabajo el profesor le dará un tiempo mínimo para rehacerlo y le aplicará un 80% para una nota 4.0.

d) Dicha situación debe ser comunicada al profesor jefe, quien citará a los apoderados del estudiante con el propósito de revertir dicha conducta en situación de evaluaciones futuras. El profesor jefe debe comunicar a la Dirección del colegio lo sucedido.

e) Todo lo acontecido deberá quedar registrado en la hoja de vida del estudiante.

**De las tareas:**

a) De Primero Básico a Octavo Básico se podrán asignar tareas de ejercitación, investigación breve o refuerzo, dando prioridad al uso de los Textos de Estudio. Estas labores deberán ser asignadas con un plazo mínimo de una semana de antelación a la solicitud o revisión de la misma.

b) Por trabajos en clases, las y los estudiantes serán evaluados en forma permanente, utilizándose para ello pautas de cotejo. Al término del semestre, el docente podrá consignar notas de promedio por calidad de tareas y / o trabajos en clases.

c) La asignación de tareas es para los y las estudiantes, si se detecta que la tarea presentada fue realizada por un adulto, se procederá a citar al apoderado para comunicar dicha situación y establecer nueva actividad a evaluar. La reincidencia en esta práctica por parte de un estudiante, será motivo de seguimiento académico.

**De los y las estudiantes que terminan el proceso escolar anticipadamente:**

a) La Dirección del Colegio, previa consulta al Equipo Docente, autorizará a cerrar el año académico de un estudiante en forma anticipada por única vez, por motivos de salud, disciplinarios u otras causales debidamente justificadas con la documentación pertinente presentada por el apoderado.

b) Si él o la estudiante no contara con las condiciones necesarias desde el punto de vista académico, deberá rendir evaluaciones en las asignaturas insuficientes.

c) Todo estudiante cuyo cierre de año sea anticipado, podrá participar de actividades no lectivas del establecimiento (graduaciones, reuniones extraordinarias, entre otras)

### **Artículo N°3 Inasistencias a evaluaciones:**

a) Los y las estudiantes que se hayan ausentado a una evaluación deberán presentar certificado médico o justificación personal del apoderado al profesor de asignatura para reagendar fechas pendientes.

b) El o la estudiante deberá rendir la evaluación el día que por horario corresponde a cada asignatura

c) Si él o la estudiante no presenta justificación alguna por su ausencia, la evaluación pendiente será evaluada con una escala del 70%.

d) En caso de inasistencia a pruebas semestrales, el apoderado deberá justificar personalmente en UTP, o el o la estudiante debe presentar certificado médico. Puede optar a rendir prueba al 60%.

e) El apoderado tiene plazo 24 horas (1 día hábil) desde la reincorporación del estudiante para presentar el certificado médico al profesor jefe. Este documento debe ser original.

f) Los y las estudiantes que son retirados de clases durante la jornada, teniendo evaluación calendarizada, deberán presentar certificado médico justificando su ausencia. Plazo 2 días hábiles. De lo contrario serán calificados con una escala del 70% de exigencia y de forma oral.

g) Los estudiantes que justificaron previamente con certificado médico, deben acercarse al o los profesores respectivos para reprogramar sus evaluaciones pendientes, las que se aplicarán el mismo día de su reincorporación o en un plazo máximo de una semana.

h) Los estudiantes que al momento de las evaluaciones se encuentren con la medida disciplinaria de suspensión reprogramarán sus pruebas acercándose inmediatamente a los docentes luego de su reincorporación.

i) El Profesor creará las instancias pertinentes de evaluación para que todos y todas las estudiantes sean evaluados oportunamente, en aquellos casos en que no asistan a clases por enfermedad o situaciones justificadas.



#### **Artículo N° 4 Evaluaciones Diferenciadas:**

Los y las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), de carácter permanente o transitorio, en el desempeño de una asignatura o actividad de aprendizaje, podrán ser evaluados en forma diferenciada, sólo bajo la indicación de algún especialista externo, que le haya realizado alguna evaluación. Para poder acceder al apoyo respectivo, el apoderado debe presentar un certificado de un profesional competente y la **“Solicitud de plan de apoyo especial para estudiantes con NEE”**.

En el caso que el profesor jefe detecte que un estudiante tenga dificultades reiteradas en las cuatro asignaturas científico humanista, debe informar a través de la Pauta de Derivación, quienes reúnen los antecedentes y analizan si corresponde realizar una derivación externa. Luego se citará al apoderado para informar de las observaciones realizadas y entregar sugerencias de apoyo para las dificultades.

La Evaluación Diferenciada se otorga a aquellas y aquellos estudiantes, que presentan necesidades educativas especiales en el aprendizaje que le impiden desarrollar las habilidades y adquirir los conocimientos necesarios para alcanzar un rendimiento adecuado. De esta manera, constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza - aprendizaje, permitiendo que los y las estudiantes logren los objetivos mínimos planteados en el plan de estudios.

Los informes emanados de las evaluaciones especializadas, deberán ser dados a conocer a los padres y/o apoderados y profesores de aula común correspondientes mediante una copia de documentos y/o entrevista personal con firma de recepción. La psicopedagoga será responsable de archivar dichos documentos junto a la ficha escolar, registrando en la misma, los antecedentes relevantes respecto al diagnóstico y apoyos especializados a otorgar al estudiante.

Es importante considerar que la Evaluación Diferenciada es de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, en plazos

variados; y con la debida intervención de los profesionales externos pertinentes. Por lo tanto, la documentación tiene que ser actualizada y el colegio solicitará informes periódicos del proceso al profesional tratante del o la estudiante.

Al otorgarse la Evaluación Diferenciada los apoderados se comprometerán a mantener los tratamientos, entregar oportunamente los informes de los especialistas tratantes y a mantener contacto permanente con profesores y psicopedagogos. La no entrega de la documentación solicitada, es causal de revocación de los apoyos que se estén entregando. Por su parte, el o la estudiante, se comprometerá a ser un agente activo y responsable de su proceso de aprendizaje.

Con respecto al diseño de las Evaluaciones Diferenciadas, el instrumento evaluativo del curso se somete a cambios o modificaciones por parte del profesor en algunos aspectos, tales como: apoyos visuales, estructurales y diseño, cambios en las instrucciones, apoyos complementarios, entre otros.

Durante la aplicación de algún instrumento evaluativo u otro tipo de procedimiento de evaluación, el estudiante puede acceder a los siguientes apoyos: Ubicación estratégica en sala, entrega de materiales concretos específicos, mediación y refuerzo positivo por parte de la profesora, cambios complementarios en la entrega de la información por parte del estudiante y más tiempo para terminar la prueba.

Tanto los instrumentos evaluativos como la entrega de informes externos son revisados por parte del Equipo de PsicoEducación quienes aprueban la implementación del instrumento diferenciado y/o los apoyos respectivos.

El Equipo de PsicoEducación, en conjunto con Coordinación Académica determinará si un estudiante con un diagnóstico severo y/o múltiple requiere de una Evaluación Adaptada (EA), la cual consiste en modificar el instrumento evaluativo con mayor profundidad en base a las necesidades específicas del caso. Estos no modifican el objetivo y entregan apoyo al contenido.

## DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADAS

| Estudiantes con dificultades transitorias                         | Tipos de Evaluación Diferenciada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>DEA</b><br/><b>Dificultad Específica de Aprendizaje</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li> <li>✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li> <li>✓ Dar instrucciones con ejemplos previos.</li> <li>✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación.</li> <li>✓ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</li> <li>✓ Pruebas con instrucciones más breves, acompañadas de dibujos, letra un poco más grande y separadas.</li> <li>✓ Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario.</li> <li>✓ No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.</li> </ul> |
| <p><b>TDA</b><br/><b>Trastorno de Déficit Atencional</b></p>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo de instrumento: variar el tipo de ítem</li> <li>✓ Realizar interrogaciones (escrita, oral).</li> <li>✓ No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.</li> <li>✓ Solicitar trabajos complementarios</li> <li>✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li> <li>✓ Dar instrucciones con ejemplos previos.</li> <li>✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>CIL</b><br/><b>Coeficiente intelectual limítrofe</b></p>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li> <li>✓ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</li> <li>✓ Variar el tipo de ítem de la prueba.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo de instrumento: variar los instrumentos utilizados. En caso de los escritos variar tamaño de letra, para que esta sea más clara y legible.</li> <li>✓ Solicitar trabajos complementarios</li> <li>✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li> <li>✓ Dar instrucciones con ejemplos previos.</li> <li>✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación.</li> </ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| <b>Estudiantes<br/>Permanentes</b>                              | <b>Tipos de Evaluación Diferencial</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DI<br/>Discapacidad Intelectual<br/>(Desde leve a grave)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li> <li>✓ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</li> <li>✓ Variar el tipo de ítem de la prueba.</li> <li>✓ Pruebas informales adaptadas, variar tamaño de letra para que esta sea más clara y legible.</li> <li>✓ Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de la tabla pitagórica y/o calculadora según criterio.</li> <li>✓ Utilizar pauta de cotejo con los logros que se esperan del estudiante.</li> <li>✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li> <li>✓ Exigencia al 50% de las evaluaciones.</li> <li>✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación</li> </ul> |
|                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEA | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li> <li>✓ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</li> <li>✓ Variar el tipo de ítem de la prueba.</li> <li>✓ Pruebas informales adaptadas, variar tamaño de letra para que esta sea más clara y legible.</li> <li>✓ Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de la tabla pitagórica y/o calculadora según criterio.</li> <li>✓ Utilizar pauta de cotejo con los logros que se esperan del estudiante, en actividades grupales, físicas, manuales, disertaciones, representaciones teatrales y/o artístico- musical.</li> <li>✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</li> </ul> |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **Artículo N°5: Eximición de asignaturas:**

En el establecimiento no se realizarán eximiciones de una o más asignaturas, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas dicho plan contenga.

De situaciones especiales: Estudiantes embarazadas deberán rendir evaluación según calendarización programado con profesor jefe, asignatura y UTP. Estas podrán asistir al colegio en forma regular o parcial según lo estime el especialista que la trate.

Los estudiantes que participen en competencias de distintos tipos impartidas por el establecimiento como deportivas, literarias, ciencias y artes, se le darán las facilidades necesarias para que rindan sus evaluaciones.

#### **Artículo N°6: Calificaciones:**

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignaran en cada curso la nómina completa de los estudiantes matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cedula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

#### **Artículo N°7 Criterios de los procedimientos evaluativos:**

- a) De 1° a 8° año de Enseñanza Básica, los estudiantes serán calificados tanto para evaluaciones teóricas (pruebas) como prácticas (trabajos) con cifras aritméticas, según escala evaluativa al 60% de exigencia.
- b) En todos los cursos y asignaturas, se aplicará un Procedimiento de Evaluación Final.
  - El Procedimiento de Evaluación Final será una evaluación concordante con los criterios utilizados para evaluar durante el año.
  - El Procedimiento de Evaluación Final tendrá como finalidad medir el logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada Unidad, alcanzados por los estudiantes durante el año en cada asignatura.
- c) Las evaluaciones de Primero a Octavo básico, todas las evaluaciones serán coeficiente uno.
- d) Todos los y las estudiantes deberán quedar con su situación semestral y final al día, no existiendo el proceso no terminado.
- e) El Profesor creará las instancias pertinentes de evaluación para que todos los estudiantes sean evaluados oportunamente, en aquellos casos en que no asistan a clases por enfermedad o situaciones justificadas.

- f) Los y las estudiantes que falten a rendir una evaluación avisada deberán justificar la inasistencia con Certificado Médico y/o justificación escrita del apoderado; para acceder a una nueva evaluación con nota máxima (7.0).
- g) En caso de no existir dicha justificación o certificado médico que acredite la falta del estudiante, este/a deberá ser evaluado por nota mínima (1.0). Además, de dejar el registro en el libro de clases y citación de apoderado.
- h) En todas las evaluaciones aplicadas, al menos el 80% de los estudiantes deberá obtener sobre la nota 4,0; de no ser así, será obligatorio hacer una nueva evaluación a la totalidad del curso, después de una retroalimentación de los OA evaluados.
- Los estudiantes deben ser los primeros consultores de sus evaluaciones, a fin de que ellos corrijan sus errores.
  - Los resultados de las evaluaciones aplicadas deben ser entregadas a los estudiantes en un plazo máximo de una semana
  - Los instrumentos de evaluación deberán ser entregados a la UTP, para su revisión, dos semanas antes de la fecha de su aplicación.
- i) El informe educacional se entregará a los señores padres y apoderados cuatro veces durante el año escolar.
- j) Toda calificación final de cualquier asignatura igual a 3,9 será resuelta según el criterio del profesor de la asignatura, Profesor jefe y Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
- k) El registro de calificación semestral y anual corresponderá al promedio aritmético, **con aproximación**. Se aplicará criterio de aproximación a la décima superior, cuyas notas arrojen un promedio en la centésima igual o superior a cinco.

Ejemplo:  $4,64 = 4,6$

$4,65 = 4,7$

La escala de Calificaciones a registrar oscilará en el rango de 1.0 a 7.0 de 1° a 8° año básico.

- l) La calificación 3.9, se aproximará automáticamente a la calificación 4.0, sólo en los promedios finales.
- d) La calificación mínima de aprobación será la nota 4.0. Las calificaciones se

referirán solamente al rendimiento del estudiante, no se considerarán aspectos conductuales, los cuales serán expresados en conceptos en el Informe de Desarrollo Personal y Social.

- d) La cantidad de evaluaciones será coherente con el número de horas de la asignatura o módulo.

Artículo N°8 Exigencia académica:

La calificación mínima de aprobación será cuatro punto cero (4.0).

De 1° a 8° año de Enseñanza Básica, los y las estudiantes serán calificados tanto para evaluaciones teóricas (pruebas) como prácticas (trabajos) con cifras aritméticas, según escala evaluativa al 60% de exigencia.



### **Artículo N°9: Número de calificaciones:**

Las asignaturas tendrán la cantidad mínima de calificaciones por semestre en los niveles de 1° Básico a 8° básico, según lo determine la normativa vigente.

Los estudiantes serán calificados durante el año lectivo con las siguientes calificaciones, evaluando el nivel de logro de las habilidades a través de la adquisición de los contenidos.

- a) **Parciales:** Las calificaciones parciales tendrán una ponderación coeficiente uno.
- b) **Globales:** Las calificaciones globales corresponderán a una ponderación coeficiente 2 cada finalización de semestre y comprenderá un extracto de todos los contenidos tratados durante cada semestre en los cuales queda a criterio del profesor y UTP los contenidos a evaluar.

En todos los cursos y asignaturas, se aplicará un Procedimiento de Evaluación Final Semestral

El Procedimiento de Evaluación Final tendrá como finalidad medir el logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada unidad, alcanzados por los estudiantes durante el semestre en cada asignatura. Será una nota más del semestre, con una asignación calificación coeficiente uno.

Serán aplicadas de 1° a 8° año básico.

En el caso de Pre básica se aplicará el Procedimiento de Evaluación Final tendrá como finalidad medir el logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada ámbito, Los estudiantes de pre básica no son calificados, sus habilidades son evaluadas y registradas en conceptos de acuerdo a sus niveles de logro.

Todos y todas las estudiantes deberán quedar con su situación semestral y final al día, no existiendo el proceso no terminado.

**Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales o anuales obtenidas por el estudiante en cada asignatura.

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del estudiante, el que será entregado junto al informe de calificaciones a los padres y apoderados 2 veces en el año.

Las calificaciones de Orientación no incidirán en el promedio final del estudiante, ni en la promoción escolar.

#### **Artículo 10 Promoción:**

Serán promovidos todos los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

El director del establecimiento y el profesor del respectivo curso podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y acreditadas.

No obstante, lo señalado en los incisos anteriores, el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor(a) jefe de curso de las y los estudiantes afectados, no promover de 1º a 2º básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (a) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o Matemática, en relación con los Objetivos de Aprendizaje en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizados al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Asimismo, los estudiantes con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a la misma norma antes señalada, agregándose, en su caso, la exigencia de un informe fundado del (de la) profesor (a) especialista.

- La situación final de promoción y repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Para la promoción de los estudiantes de primero a tercero y de cuarto hasta octavo año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### **RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:**

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes de los cursos de primero a tercero y de cuarto hasta octavo año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior incluido la no aprobada.
- c) Serán promovidos los estudiantes de los cursos de primero a tercero y de cuarto hasta octavo año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las no logradas.

#### **RESPECTO DE LA ASISTENCIA:**

- a) Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección de la Escuela,

UTP y profesor jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes de primero atercero y de cuarto a quinto año de enseñanza básica.

- b) En el segundo ciclo básico esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. (Como mínimo deberá tener un 85% de asistencia a clases)
  - c) Los y las estudiantes de Primero a Cuarto año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados anteriormente.
  - d) Los estudiantes que repitan dos veces un mismo curso, deberán continuar sus estudios en otro establecimiento educacional.
- Los estudiantes que se matriculen durante el transcurso del año escolar, deberán presentar las calificaciones obtenidas hasta el momento de su retiro del Establecimiento que proceden.
  - Los estudiantes que deban terminar el año escolar en forma anticipada su calificación final será el promedio de aquellas evaluaciones alcanzadas hasta el momento de retiro.

Previa consulta con la U.T.P., este será el criterio a usar.

- La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá de quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, la escuela entregará a los padres y apoderados un certificado anual de estudio que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- El certificado anual de estudio no puede ser retenido en la escuela, por lo que se le entregará una copia al apoderado, en caso de que el apoderado retire al estudiante del establecimiento se le entregaran los originales.
- Los estudiantes de 8° año recibirán su licencia de enseñanza básica al término del año escolar, en conjunto con su certificado anual de calificaciones.

**Actas finales:**

- Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar se consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura. La situación final de los alumnos, fecha de nacimiento y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.
- Las actas se confeccionarán según las disposiciones del Ministerio de Educación.
- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento, a lo menos en una oportunidad en la educación básica.

**Artículo 11**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no prevista en el presente reglamento de evaluación y promoción, serán resueltas por la Secretaría de Educación Metropolitana, dentro de su esfera de competencia.

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan.

El reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar al momento de la matrícula.

Las modificaciones o actualizaciones del reglamento serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

Los profesionales de la educación podrán discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza en los consejos de profesores.

Se realizarán jornadas evaluación, comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes, en los meses de abril, julio y diciembre.

Disposiciones que expliquen las estrategias para potenciar los aprendizajes de los y las estudiantes.

ÚLTIMA MODIFICACIÓN: Diciembre 2024

---

COLEGIO "ANDRÉS BELLO" RBD 10014-5 DIRECCIÓN U.T.P. CONSEJO DE  
PROFESORES QUINTA NORMAL SANTIAGO REGIÓN METROPOLITANA  
A: DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE